

**CABALLEROS DEL SANTO SEPULCRO
Y
BASILICA DE SAN JUAN DE DIOS**

**PROTOCOLO
DE
EXEQUIAS, INHUMACION Y FUNERAL**

El Excmo. Sr. Gran Maestro de la Orden de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro de San Juan de Dios, comunicó a la Asamblea General de 5 de Noviembre de 2.011 y ratifico en la de 21 de Abril de 2.012, que, en su condición de Rector de la Basílica de San Juan de Dios de Granada, ha tenido a bien otorgar a todos los miembros de la Orden de Caballería, los privilegios de Exequias y Funeral, así como de Inhumación en la Real Basílica, redactando el presente Protocolo para establecer el modo y la forma de hacer uso de los mencionados privilegios.

CAPITULO PRIMERO

DE LOS PRIVILEGIOS

Artículo 1.

Los Caballeros y Damas de la Orden tendrán el privilegio de ir revestidos en sus exequias con el Uniforme Eclesial de la Orden de Caballería, en su categoría de Gran Maestro.

Artículo 2.

Los Caballeros y Damas de la Orden tendrán el privilegio de que la Misa de Corpore Insepulto, se oficie por el Excmo. Sr. Gran Maestro de la Orden en la Basílica de San Juan de Dios de Granada.

Artículo 3.

Los Caballeros y Damas de la Orden tendrán el privilegio de que el Funeral por su eterno descanso se conmemore solemnemente en la Basílica de San Juan de Dios de Granada, oficiándose la Misa por el Excmo. Sr. Gran Maestro de la Orden. De este privilegio sólo se podrá hacer uso cuando no

se haya oficiado la Misa de Corpore Insepulto en la Basílica de San Juan de Dios.

Artículo 4

Los Caballeros y Damas de la Orden tendrán el privilegio de que sus cenizas sean depositadas en el lugar destinado a ello en la Basílica de San Juan de Dios de Granada.

Artículo 5.

Debe ser comunicado al Excmo. Sr. Gran Maestre, bien en vida del Caballero o Dama, bien por sus familiares, tras su fallecimiento, el privilegio o privilegios de los que se quiera hacer uso.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PRIVILEGIO DE EXEQUIAS

Artículo 6.

Todo Caballero o Dama gozará del privilegio de ir revestido en sus exequias con el Uniforme Eclesial de la Orden, en su categoría de Gran Maestre.

Artículo 7.

El Caballero o Dama difunto que utilice este privilegio, será revestido de capa y muceta, esta por su lado rojo, y cubriendo la cabeza con la capucha. Portara asimismo la venera y guantes blancos.

Artículo 8.

Tras las exequias de Vela y Misa de Corpore Insepulto, le será retirada la venera que podrán conservar sus familiares, procediéndose seguidamente a su inhumación o incineración, según hayan decidido el Caballero o Dama o sus familiares.

Artículo 9.

Si el Caballero o Dama hiciere uso del privilegio de inhumación en la Basílica de San Juan de Dios de Granada, la venera será entregada al

Excmo. Sr. Gran Maestro, a fin de identificar con ella la urna funeraria en donde reposen sus cenizas.

CAPITULO TERCERO

DEL PRIVILEGIO DE MISA DE CORPORE INSEPULTO

Articulo 10

El privilegio de la Misa de Corpore Insepulto, consiste en la celebración de esta ceremonia en la Basílica de San Juan de Dios de Granada, tras la ceremonia tradicional de Vela del Difunto.

Articulo 11.

Los familiares del Caballero o Dama difunto, a la hora que haya dispuesto el Excmo. Sr. Gran Maestro, trasladaran sus restos mortales a la Basílica de San Juan de Dios de Granada para la ceremonia de la Misa, a cuyo término los familiares trasladaran al difunto para su inhumación o incineración en el lugar que hayan decidido.

Articulo 12.

La Misa se solemnizará de igual forma que cuando se haga uso del Privilegio de Funeral.

Articulo 13

Será incompatible este privilegio con el de Funeral.

CAPITULO CUARTO

DEL PRIVILEGIO DE FUNERAL

Articulo 14

Este privilegio consiste en la conmemoración del fallecimiento del Caballero o Dama en la Basílica de San Juan de Dios de Granada, oficiándose la Misa del Funeral por el Excmo. Sr. Gran Maestro de la Orden.

Artículo 15

El Funeral se celebrará en la fecha señalada por el Excmo. Sr. Gran Maestro, erigiéndose el catafalco completo con cruz y ciriales. Los familiares del Difunto entregaran al Excmo. Sr. Gran Maestro, en su caso, la Urna Funeraria, quien ordenará que se sitúe en un lugar preferente del Catafalco.

Artículo 16

La Misa se oficiará, según el Ritual Católico Romano. Se iniciará, incensándose el túmulo funerario y siguiéndose con la Misa Funeral, solemne y cantada de gregoriano. A su término, el Excmo. Sr. Gran Maestro procederá al ritual de Enterramiento, si se hubiere hecho uso del privilegio correspondiente. En otro caso se hará la despedida litúrgica en la forma ordinaria.

Artículo 17

Los Caballeros o Damas y demás miembros de la Orden de Caballería que asistan a la misa de Corpore Insepulto o de Funeral, irán revestidos de traje talar con capa, muceta, venera y guantes blancos y ocuparan lugar preferente tras los familiares del difunto. No se hará procesión de entrada a la Basílica, pudiéndose acceder desde la Sacristía, pero debiendo estar en ella con antelación a la hora señalada para el Funeral.

CAPITULO QUINTO

DEL PRIVILEGIO DE ENTERRAMIENTO

Artículo 18

Este privilegio consiste en que las cenizas del Caballero o Dama sean depositadas, en el lugar destinado a ello, en la Basílica de San Juan de Dios de Granada. El Privilegio llevará consigo la obligación de cesión de las cenizas a la Orden de Caballeros y Damas, al objeto de que pueda disponer lo pertinente para la conservación de las mismas, con el debido respeto y ornato a la memoria del difunto, en la Cripta de los Caballeros y Damas conforme al Protocolo que, en su día, se aprobará. La cesión será por escrito y se designará un familiar de contacto con la Orden de Caballeros y Damas.

Artículo 19

El acto de enterramiento se celebrará a continuación de la Misa Funeral o, en su caso, en la fecha que señale el Excmo. Sr. Gran Maestro, a petición de los familiares del Difunto. La urna con las cenizas del Caballero o Dama se identificará con su nombre y cargo en la Orden, así como sus fechas de nacimiento, investidura y defunción.

Artículo 20

Se iniciará el ritual con el acto de incensar el túmulo. Seguidamente el Excmo. Sr. Gran Maestro tomará la Urna Funeraria y la entregará al Caballero Portador y, sin levantar mano, comenzará la Procesión de subida al Camarín. El Caballero Portador será quien, en su día, haya designado por escrito el Difunto o sus familiares, en su defecto, el Caballero o Dama que fuere su padrino y, en otro caso, lo designará el Excmo. Sr. Gran Maestro.

Artículo 21

La Procesión se formará con cruz y ciriales, marchando seguidamente Caballeros, Damas y demás miembros de la Orden que asistan, por su orden, a continuación los familiares del Caballero o Dama Difunto y, tras ellos, el Caballero Portador de la Urna Funeraria con cuatro Decuriones de Escolta, seguidos de la Espada del Gran Maestro y el Excmo. Sr. Gran Maestro con los ministros del altar.

Artículo 22.

Llegada la procesión al Camarín, el Excmo. Sr. Gran Maestro incensará el lugar y mandará colocar las cenizas bajo la urna que guarda los restos mortales de nuestro Santo Protector San Juan de Dios. Seguidamente se dará la bendición por el oficiante, haciéndose procesión ordenada de regreso a la Basílica. Una vez en ella, se hará la despedida litúrgica a los familiares en la forma ordinaria y los Caballeros y Damas asistentes, marcharán hacia la Sacristía de la Basílica, seguidos del Excmo. Sr. Gran Maestro y ministros del altar. Llegados a la Sacristía y tras el saludo litúrgico “Servi Inútiles...” se disolverá la Asamblea.

Artículo 23

La urna con las cenizas estará depositada durante un año bajo el Sepulcro de San Juan de Dios. Transcurrido dicho plazo, se hará la ceremonia de traslado a la cripta de los Caballeros y Damas para su custodia en el lugar correspondiente dentro de la Crátera de Conservación, comunicándose al familiar designado a tal efecto.

La Crátera de Conservación se diseñara por la Orden de Caballeros y Damas con el oportuno sistema de sellado. Llevará el Escudo de la Orden, y los datos del Caballero o Dama que figuren en la Urna funeraria, y un lugar para que sea adosada la venera.

Artículo 24

La ceremonia de traslado a la Cripta se efectuará con solemnidad. Extraída la urna del lugar donde se encuentra, se hará entrega de ella al Caballero Portador, iniciándose la procesión de traslado en la forma prevenida en el artículo 21. Llegados a la Basílica se depositará la Urna en lugar preferente, oficiándose seguidamente Misa de Difuntos. Al término de la misma se trasladara la Urna con el mismo ceremonial hasta la cripta. Llegados a este lugar, se introducirá la urna en la Crátera de Conservación y, si no cupiere, se abrirá la urna a presencia del representante de la Familia o, en su caso, del Caballero Portador, depositándose su contenido en la Crátera de Conservación, la cual, convenientemente sellada, se depositará en el lugar que corresponda. Seguidamente, se hará la despedida litúrgica a los familiares en la forma ordinaria y los Caballeros y Damas asistentes, marcharan hacia la Sacristía de la Basílica, seguidos del Excmo. Sr. Gran Maestre y ministros del altar. Llegados a la Sacristía y tras el saludo litúrgico “Servi Inútiles...” se disolverá la Asamblea.

Granada 5 de Septiembre de 2.012